



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9604

Artículo 1º- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Matorrales, ubicada en el Departamento Río Segundo de esta Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la Municipalidad de dicha localidad que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, conformando un polígono que responde a la siguiente descripción:*

Desde el Vértice Nº 1 (X=6492459,8210 - Y=4451058,5450), punto de inicio del polígono ubicado a trescientos cincuenta metros con cinco centímetros (350,05 m) en desarrollo sobre calle pública desde la intersección Norte de líneas municipales de calle de servicio con dirección Sudeste-Noroeste y calle pública con dirección Noreste-Sudoeste, hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6492277,1470 - Y=4451078,2300), se extiende el Lado 1-2 de ciento ochenta y tres metros con setenta y tres centímetros (183,73 m) de extensión, por alambrado existente sobre línea municipal Este de calle pública que va en dirección Norte-Sur.

Desde el Vértice Nº 2, sobre poste esquinero en punto de quiebre de alambrados existentes sobre línea municipal Este de calle pública con dirección Norte-Sur y calle de servicio, se extiende el Lado 2-3 de ciento sesenta y seis metros con treinta y dos centímetros (166,32 m), hasta llegar al Vértice Nº 3 (X=6492127,5970 - Y=4451151,0150).

Desde el Vértice Nº 3, ubicado en el poste esquinero en intersección de línea municipal Este de calle pública y alambrado existente sobre línea municipal Norte de calle pública, con dirección Sudoeste-Noreste, corre el Lado 3-4 que mide cuatrocientos setenta y siete metros con veintiocho centímetros (477,28 m) hasta alcanzar el Vértice Nº 4 (X=6492337,6914 -

Y=4451579,5657), ubicado en la intersección de línea antes mencionada y línea imaginaria paralela ciento doce metros (112,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle Leopoldo Lugones.

*Desde el **Vértice N° 4**, con sentido Noroeste-Sudeste, con una longitud de quinientos catorce metros con noventa y cuatro centímetros (514,94 m) se encuentra el **Lado 4-5** que llega hasta el **Vértice N° 5** (X=6491874,7733 - Y=4451805,0991), ubicado en la intersección de línea imaginaria paralela ciento doce metros (112,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle Leopoldo Lugones y la línea municipal Norte de calle Hipólito Irigoyen.*

*Desde el **Vértice N° 5**, con dirección Sudeste-Noroeste, se extiende el **Lado 5-6** de cuatrocientos ochenta y siete metros con treinta y un centímetros (487,31 m) de extensión, hasta llegar al **Vértice N° 6** (X=6492090,2020 - Y=4452242,2102), ubicado en la intersección de la línea municipal Norte de calle Hipólito Irigoyen y alambrado existente sobre línea municipal Oeste de camino vecinal.*

*Desde el **Vértice N° 6**, con trayectoria Norte-Sur, se sitúa el **Lado 6-7** de doscientos setenta y siete metros con sesenta y nueve centímetros (277,69 m) sobre el alambrado existente en la línea municipal Este del camino vecinal, hasta llegar al **Vértice N° 7** (X=6491812,5798 - Y=4452248,2367) ubicado en la intersección del alambrado existente sobre línea municipal Este de camino vecinal y la prolongación de línea municipal Sur de calle Maipú.*

*Desde este último vértice, con orientación Noreste-Sudoeste, se localiza el **Lado 7-8** que mide trescientos setenta y un metros con trece centímetros (371,13 m) hasta llegar al **Vértice N° 8** (X=6491649,2846 - Y=4451914,9570), ubicado en la intersección de la prolongación de línea municipal Sur de calle Maipú y la línea imaginaria paralela ciento doce metros (112,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle Leopoldo Lugones.*

*Desde el **Vértice N° 8**, con trayectoria Noroeste-Sudeste y con una extensión de trescientos cuarenta metros con noventa y ocho centímetros (340,98 m), se desarrolla el **Lado 8-9** hasta llegar al*

Vértice N° 9 ($X=6491342,7513$ - $Y=4452064,2998$), situado en la intersección de la línea imaginaria paralela ciento doce metros (112,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle Leopoldo Lugones y el alambrado existente en dirección Noreste-Sudoeste, paralelo a una distancia de noventa y ocho metros con sesenta y cinco centímetros (98,65 m) de la línea municipal Sudeste de calles Corrientes.

Desde el vértice anterior, en sentido Noreste-Sudoeste, con una longitud de cuatrocientos cincuenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (453,56 m), se encuentra el **Lado 9-10**, hasta llegar al **Vértice N° 10** ($X=6491142,2637$ - $Y=4451657,4600$) ubicado en el poste esquinero en la intersección del alambrado existente en dirección Noreste-Sudoeste, paralelo a una distancia de noventa y ocho metros con sesenta y cinco centímetros (98,65 m) de la línea municipal Sudeste de calle Corrientes y el alambrado existente sobre línea municipal Este de Ruta Provincial N° 10.

Desde el **Vértice N° 10**, en dirección Noroeste-Sudeste, se prolonga el **Lado 10-11** que mide seiscientos noventa y cinco metros con veintiocho centímetros (695,28 m) de extensión, sobre el alambrado existente en línea municipal Este de Ruta Provincial N° 10, llegando hasta el **Vértice N° 11** ($X=6490527,3440$ - $Y=4451981,9320$).

Desde el **Vértice N° 11**, con trayectoria Noreste-Sudoeste, se extiende el **Lado 11-12** de cincuenta y tres metros con sesenta y tres centímetros (53,63 m) hasta arribar al **Vértice N° 12** ($X=6490501,7080$ - $Y=4451934,8240$), ubicado en la esquina Noreste del predio del cementerio.

Desde el **Vértice N° 12** y con rumbo Sur, se ubica el **Lado 12-13** de trescientos un metros con siete centímetros (301,07 m) hasta alcanzar el **Vértice N° 13** ($X=6490201,8440$ - $Y=4451961,7680$), ubicado en el alambrado existente coincidente con el límite Sudoeste del cementerio municipal.

Desde el **Vértice N° 13**, con sentido Sur-Noroeste, con una extensión de trescientos treinta metros con doce centímetros

(330,12 m), se sitúa el **Lado 13-14** hasta arribar al **Vértice N° 14** (X=6490498,1838 - Y=4451816,2956), emplazado en la intersección del alambrado existente que coincide con el límite Sudoeste del cementerio municipal y la prolongación imaginaria de la línea municipal Sur del camino vecinal.

Desde el vértice anterior, con una longitud de setenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros (78,65 m) y dirección Este-Oeste, se encuentra el **Lado 14-15**, hasta arribar al **Vértice N° 15** (X=6490493,5944 - Y=4451737,7759), sito en la intersección del alambrado existente sobre línea municipal Sur del camino vecinal y la prolongación imaginaria de línea municipal Sudoeste de calle pública con dirección Noroeste-Sudeste y formando un ángulo de $112^{\circ} 22' 59''$.

Desde el **Vértice N° 15**, con sentido Sudeste-Noroeste, recorriendo una distancia de un mil ochenta y tres metros con treinta y siete centímetros (1.083,37 m), se halla el **Lado 15-16**, hasta llegar al **Vértice N° 16** (X=6491469,5629 - Y=4451267,4845) asentado en el poste esquinero en intersección de la prolongación imaginaria de línea municipal Sudoeste de calle pública y alambrado existente sobre línea municipal Sur de calle pública, con dirección Este-Oeste.

Desde el **Vértice N° 16**, con sentido Este-Oeste se ubica el **Lado 16-17** de trescientos setenta y cuatro metros con un centímetro (374,01 m) de extensión, hasta alcanzar el **Vértice N° 17** (X=6491457,1157 - Y=4450893,6848), en la intersección de alambrado existente sobre línea municipal Sur de calle pública y la prolongación del alambrado existente coincidente con línea municipal Este de calle pública con dirección Norte-Sur.

Desde el **Vértice N° 17**, con dirección Sur hasta llegar al **Vértice N° 18** (X=6491159,4018 - Y=4450888,8216), intersección de línea que es prolongación del alambrado existente coincidente con línea municipal Este de calle pública y la prolongación imaginaria de alambrado existente, se encuentra el **Lado 17-18** que mide doscientos noventa y siete metros con setenta y cinco centímetros (297,75 m).

Desde el Vértice N° 18, con sentido Sudeste-Noroeste, se ubica el Lado 18-19 de doscientos ocho metros con cuarenta y cuatro centímetros (208,44 m) de extensión, hasta llegar al Vértice N° 19 (X=6491172,3588 - Y=4450680,7798) en la intersección de la prolongación imaginaria del alambrado existente y la línea imaginaria paralela ciento diecinueve metros con veintitrés centímetros (119,23 m) al Oeste de la línea municipal Oeste de calle pública con dirección Sur-Norte.

Desde el Vértice N° 19, con dirección Norte, se encuentra el Lado 19-20, que mide seiscientos cincuenta metros con veintidós centímetros (650,22 m), hasta arribar al Vértice N° 20 (X=6491822,5053 - Y=4450670,7823), intersección de línea imaginaria paralela ciento diecinueve metros con veintitrés centímetros (119,23 m) al Oeste de la línea municipal Oeste de calle pública municipal y alambrado existente coincidente con la prolongación de la línea municipal Sur de calle pública con dirección Este-Oeste.

Desde el Vértice N° 20, con dirección Oeste, se sitúa el Lado 20-21, de veinticinco metros con cincuenta y siete centímetros (25,57 m) de longitud, hasta alcanzar el Vértice N° 21 (X=6491822,2470 - Y=4450645,2160), enclavado en la intersección de la prolongación de la línea municipal Sur de calle pública y alambrado existente.

Desde el Vértice N° 21, con rumbo Norte, se ubica el Lado 21-22 que mide setenta y dos metros con veintiséis centímetros (72,26 m) hasta arribar al Vértice N° 22 (X=6491894,4980 - Y=4450644,0990), sito en el poste esquinero en la intersección de la línea antes mencionada y el alambrado existente, que corre en sentido Oeste-Este formando un ángulo de 90° 43' 21”.

Desde el Vértice N° 22, con rumbo Este, está situado el Lado 22-23, de doscientos cuarenta y seis metros con setenta centímetros (246,70 m) de extensión, hasta alcanzar el Vértice N° 23 (X=6491901,4210 - Y=4450890,6990), ubicado en el poste esquinero en el alambrado existente sobre línea municipal Oeste de calle pública con dirección Sur-Norte.

*Desde el vértice anterior, con rumbo Norte, se encuentra el **Lado 23-24**, que mide trescientos sesenta metros con veintinueve centímetros (360,29 m) hasta llegar al **Vértice N° 24** (X=6492261,6640 - Y=4450896,5080), ubicado en el poste esquinero en intersección de la línea municipal Oeste de calle pública y alambrado existente sobre línea municipal Sudoeste de calle pública, con dirección Sudeste-Noroeste.*

*Desde este último vértice, con trayectoria Sudoeste-Noreste, se encuentra el **Lado 24-25** de doscientos metros con cuarenta y seis centímetros (200,46 m), hasta alcanzar el **Vértice N° 25** (X=6492456,7990 - Y=4450942,4250), enclavado en el poste esquinero en la intersección de alambrado existente sobre línea municipal Noreste de Ruta Provincial N° 10 y alambrado existente.*

*Desde el **Vértice N° 25**, con sentido Oeste, se extiende el **Lado 25-1** que mide ciento dieciséis metros con dieciséis centímetros (116,16 m) hasta llegar al **Vértice N° 1**, cerrándose así el polígono.*

La superficie total del radio municipal de Matorrales es de ciento treinta y siete hectáreas siete mil ciento cinco metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (137 has, 7.105,57 m²).

Artículo 2º- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - -**